



**INFORME DE LA VERIFICACION EFECTUADA POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO
DE CANAL CAPITAL
AL INFORME PROGRAMAS CON PLAZO DE EMISIÓN HASTA 31 DE MARZO 2020
RESOLUCIONES 0005, 324, 590, 591 Y 845
DE 2019 DE LA ANTV**

1. OBJETIVO

Verificar que Canal Capital ha venido ejecutando en debida forma la ejecución de los recursos que le fueron asignados por el Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos a cargo de la Autoridad Nacional de Televisión – ANTV, para la ejecución de los planes y programas de la prestación del servicio público de televisión, de acuerdo con lo contemplado en las Resoluciones No. 005, 324, 590, 591 Y 845 de 2019 emitidas por la ANTV.

2. METODOLOGÍA

La revisión efectuada se realizó de manera sistemática, profesional e independiente y atendiendo la normatividad que rige para la ejecución del “Plan de Inversiones 2019” aprobado por la Junta Nacional de Televisión y los procedimientos de la empresa. Para tal fin, se confrontaron documentos, se aplicaron pruebas documentales y se efectuó análisis a la información pertinente.

3. ALCANCE

En atención al Informe sobre la emisión de programas con plazo de emisión hasta el 31 de marzo de 2020, a presentar por Canal Capital a la Autoridad Nacional de Televisión, se verificó que este cumpliera con lo ordenado en el Artículo 6º de las Resoluciones Nos. 005, 0324, 591 y 845 de 2019 emitidas por la ANTV, relacionado con las obligaciones a cargo de Canal Capital, en concordancia con lo establecido en la Resolución ANTV No 2005 del 28 de noviembre de 2017.

4. SITUACIONES GENERALES

A. CERTIFICADO DE EMISIÓN DE LOS PROGRAMAS

El informe indica que “Los certificados de emisión de los programas solicitados en este punto, corresponden a los aportados en el informe de cuarto trimestre de 2019, ya que las emisiones para esta Resolución se cumplieron dentro de la vigencia 2019”, la relación de la programación se encuentran en los folios 75 a 81 y la certificación respectiva se encuentra en el folio 82 a 87 del informe cuarto trimestre de 2019.

B. MEDICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS INDICADORES DE IMPACTO

Según el informe presentado para revisión se indica que “La medición y análisis de los indicadores de impacto solicitados en este punto, corresponden a los aportados en el informe de cuarto trimestre de 2019, ya que las emisiones para esta Resolución se cumplieron dentro de la vigencia 2019”, los indicadores se encuentran en los folios 104 a 106 del informe cuarto trimestre de 2019. Los indicadores propuestos sobre impacto planes de inversión anuales y proyectos especiales 2019 que incluyó el informe fueron:

- capacidad instalada,





- Crecimiento del alcance neto de audiencia

En recursos invertidos en programación:

- Participación televisión educativa y cultural,
- Participación programación especial,
- Descentralización de la programación,

En cuanto a indicadores para la medición de fortalecimiento de la programación en anexo "seguimiento a la emisión e indicador CAN" se incluye el indicador "Crecimiento del Alcance neto de audiencia" el cual refleja como línea base 21% y meta para el 2020 del 24%; así también el anexo relaciona dos programas: Crónicas Bogotá, Ciudadanía, cultura y educación los cuales indican que a 31 de marzo dichos programas aún no se han contratado, producido y emitido.

RES. 086 - 2020					
1.1 Línea de inversión Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma					
Programa	Formato	capítulos	Capítulos		
			Contratados	Producidos	Emitidos
Crónicas Bogotá		70		0	0
Ciudadanía, cultura y educación		93		0	0
TOTAL		163		0	0
corte 31 marzo					

En el informe no se incluyen los siguientes indicadores: Diversidad, Cobertura geográfica, nivel de satisfacción de la audiencia, contenidos digitales multiplataforma. (Observación No.1)

En recursos invertidos en Infraestructura:

- Cobertura poblacional
- Servicio a la red
- Cambio en el valor de los activos
- Continuidad del servicio

En la operación:

- Participación de los ingresos
- Beneficio inversión en programación
- Beneficio inversión en infraestructura
- Ahorro en costos de infraestructura

C. EL SOPORTE DEL REINTEGRO DEL SALDO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME SOBRE LOS RECURSOS DESEMBOLSADOS, SI HAY LUGAR A ELLO.

Se adjunta soporte generado con fecha 6 de abril de 2020 emitido por parte de Banco de Occidente, el cual refleja un valor total de reintegro por valor de 181.067.120 con beneficiario FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS "FONTIC" con producto de origen No. 288860174, con fecha de transacción del 2 de marzo de 2020.

D. EL SOPORTE DEL REINTEGRO DEL SALDO DE CAPITAL, SI HAY LUGAR A ELLO, Y EL SOPORTE DEL PAGO DE LAS CUENTAS POR PAGAR REPORTADAS.



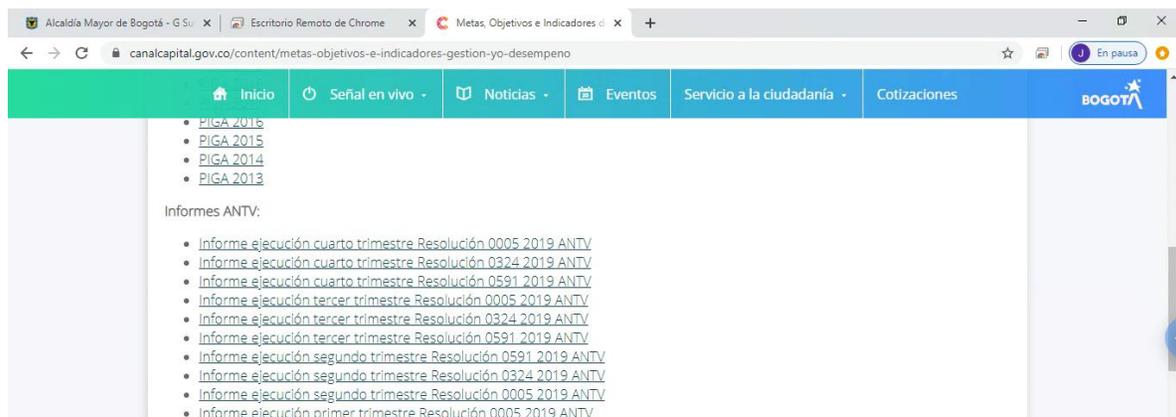
En el informe Resolución ANTV No 0005 de 2019, el cuadro anexo de cuentas por pagar refleja que se constituyeron un total de 104.599.853 por concepto de cuentas por pagar, anulación por valor de 1.061.842 y un valor final de cuentas por pagar de 20.415.144. Esta información corresponde a 3 proyectos: sistema informativo, transmisiones culturales y valores ciudadanos.

En el informe Resolución 0324 modificada por la Resolución 0590 de 2019, el cuadro anexo de cuentas por pagar refleja que se constituyeron un total de 86.653.332 por concepto de cuentas por pagar y un valor final de cuentas por pagar de 86.653.332. Esta información corresponde a 2 proyectos: La Junta y Relatos retorcidos.

E. LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA RESOLUCIÓN ANTV 2005 DE 2017.

Según el informe presentado se indica que “La certificación de que habla este punto, corresponden a los aportados en el informe de cuarto trimestre de 2019, ya que las emisiones para esta Resolución se cumplieron dentro de la vigencia 2019”, por su parte el artículo 27 de la Resolución 2005 de ANTV establece que “los operadores públicos del servicio de televisión se encuentran obligados a la publicación trimestral, en su sitio web oficial, de la información que se genera, obtiene, adquiere o conserva, relacionada con la ejecución de los recursos del FONTV”

Según verificación efectuada a la página web de Canal Capital se evidenció que los informes a los que se hace referencia si se encuentran debidamente publicados en la página web.



Las direcciones electrónicas para el acceso son:

- <https://www.canalcapital.gov.co/content/metas-objetivos-e-indicadores-gestion-yo-desempeno>
- <https://www.canalcapital.gov.co/sites/default/files/planeacion-y-control/informe-cuarto-trimestre-Resolucion-0005-2019.pdf>
- <https://www.canalcapital.gov.co/sites/default/files/planeacion-y-control/informe-cuarto-trimestre-Resolucion-0591-2019.pdf>
- <https://www.canalcapital.gov.co/sites/default/files/planeacion-y-control/informe-cuarto-trimestre-Resolucion-0324-2019.pdf>



F. INFORME DE LA EJECUCIÓN CONTABLE PARA PROPÓSITOS DE CONCILIACIÓN DE LAS CUENTAS RECÍPROCAS.

El soporte que se adjunta corresponde a certificación expedida por el profesional universitario de contabilidad de Canal Capital y refleja información a 31 de diciembre de 2019 e indica que “La diferencia durante el IV trimestre de 2019 por 15.718.525 entre el valor ejecutado de la cuenta contable 299003 y 443005 corresponde al reconocimiento del gravamen movimientos financieros y otros costos financieros”

OPERACIONES RECÍPROCAS A DICIEMBRE 31 DE 2019					
AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN En Liquidación - Código CGN 923272475					
No. Resolución	Valor Asignado	Valor Ejecutado Cuenta Contable 299003	Saldo Cuenta Contable 299003	Valor Ejecutado Cuenta Contable 443005	Saldo Cuenta Contable 443005
005-2019	5.822.560.035,00	\$4.961.713.658	\$0	\$4.945.995.133	8.645.699.911
324-2019	1.305.000.000,00				
590-2019	1.305.000.000,00				
591-2019	653.610.858,00				

Si bien en la certificación se indica que la diferencia “corresponde al reconocimiento del gravamen movimientos financieros y otros costos financieros” no se evidencia soporte por parte de la entidad bancaria donde se pueda verificar el concepto, valor, periodo y cuentas a las cuales hace referencia.

G. OBSERVACIONES INFORMES ANTERIORES

En el informe “Verificación efectuada por la Oficina de Control Interno de Canal Capital al informe final cuarto trimestre de 2019, Resoluciones 0005, 324, 590, 591 y 845 de 2019 de la ANTV” se presentaron varias observaciones que tenían que ver con “la verificación de la información, tanto del área que la genera de la Dirección Operativa como de planeación que consolida, ya que una debilidad evidenciada es la no verificación de información que se está reportando en los informes” para lo cual se recomendó:

- Generar espacios en los cuales se realice retroalimentación de las observaciones detectadas,
- Generar una estructura de generación y revisión de la información con el fin de mitigar errores en los informes,
- De igual manera se reitera la importancia de respetar los plazos de entrega de la información, así como la calidad y contenido de la misma, ya que de estos factores depende el éxito de la verificación y el cumplimiento de los plazos establecidos para la entrega de los informes

5. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

Conforme la verificación realizada por la Oficina de Control Interno al informe programas con plazo de emisión hasta 31 de marzo 2020, Resoluciones 0005, 324, 590, 591 y 845 de 2019 de la ANTV, se presentan las siguientes observaciones:





OBSERVACIÓN 1. (INDICADORES DE MEDICIÓN DE IMPACTO DE LOS RECURSOS INVERTIDOS)

En los indicadores de medición de impacto de los recursos invertidos si bien las formulas se ajustan a lo contemplado en la Resolución 2005 de ANTV, en lo concerniente a los indicadores de recursos invertidos en fortalecimiento de la programación, se evidenció que no se incluyen los siguientes indicadores: Diversidad, Cobertura geográfica, nivel de satisfacción de la audiencia, contenidos digitales multiplataforma.

6. CONCLUSIÓN

Efectuada la revisión al informe programas con plazo de emisión hasta 31 de marzo 2020, Resoluciones 0005, 324, 590, 591 y 845 de 2019 de la ANTV, se identificó una observación, relacionada con los indicadores de impacto de la inversión de recursos de conformidad con lo establecido por la Resolución 2005 de noviembre 28 de 2017 ANTV, la cual deberá ser revisada para evaluar la pertinencia de aplicar los indicadores adicionales y evitar el incumplimiento de lo establecido en la citada resolución (ver observaciones).

7. RECOMENDACIONES

Se recomienda generar espacios en los cuales se realice retroalimentación de las observaciones detectadas.

Generar una estructura de generación y revisión de la información con el fin de mitigar errores en los informes.

Se reitera la importancia de respetar los plazos de entrega de la información, así como la calidad y contenido de la misma, ya que de estos factores depende el éxito de la verificación y el cumplimiento de los plazos establecidos para la entrega de los informes.

Se recomienda evaluar la pertinencia y obligatoriedad de dar cumplimiento al reporte de indicadores de fortalecimiento de la programación establecidos en la Resolución 2005 de ANTV.

Evaluar la pertinencia de solicitar y anexar certificación de los gastos por concepto de "gravamen movimientos financieros y otros costos financieros" asociados a las cuentas acreditadas para el manejo de los recursos de FONTV.

CARLOS ALBERTO QUITIÁN SALAZAR
Jefe Oficina de Control Interno (E)

Elaboró: Jhon Alexander Guancha Profesional Oficina de Control Interno - contrato No. 137 de 2020

